

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 24-2013-00781

El Despacho Comisorio No. 0066 sin diligenciar agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

De otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el art. 38 del CGP., que autoriza a los jueces para comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría a efectos de auxiliar la práctica de diligencias en cuanto fuere menester, quien solo podrá alegar la falta de competencia en razón del territorio, se dispone devolver de manera inmediata el Despacho Comisorio de la referencia al Juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, autoridad a quien por reparto le correspondió, a efectos de que asuma su conocimiento y trámite sin dilaciones y en aras de agilizar la prestación del servicio de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
713cb0db5d7d03057778323bda3c852bf00d6e50f9698e4e34e89bfd3f1e8f1d
Documento generado en 16/06/2021 03:48:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>